



APRUEBA ACTIVIDADES RELATIVAS A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL CINE 2014.

MDK/MLC



EXENTA N°

2985 27.08.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2552, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 14 de agosto de 2014, mediante el cual solicita confección de la resolución que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual relativo a la celebración del Día Nacional del Cine 2013, y que acompaña: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 07/2014, de fecha 29 de julio de 2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual debidamente suscrita por la Secretaria (S) del Fondo de Fomento Audiovisual y por el Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, quien presidió dicha Sesión; y compromiso presupuestario respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, tiene por objeto el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para cumplir dichos objetivos esta misma Ley ha creado en su Capítulo III, el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2013, contempla en el capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 521, recursos para financiar el Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, conforme la normativa vigente, en específico, lo señalado en el artículo 9 letra m) de la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en dicho sentido, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 07/2014 de fecha 29 de julio de 2014, en concordancia con su facultad de fomentar a través de programas y subvenciones con cargo al Fondo, la promoción de la producción audiovisual nacional, así como su comercialización nacional e internacional y de proponer acciones orientadas a fomentar la difusión cultural audiovisual, y considerando la importancia de la celebración de esta instancia para el sector audiovisual, acordó celebrar el Día Nacional de Cine, a través de la realización de actividades, contemplando un doble componente:

1. Programación de cine chileno con entrada rebajada en salas de cines comerciales y salas de cine arte.
2. Actividades Regionales.



Que, en la misma sesión antes indicada, el Consejo acordó destinar la suma de \$65.000.000.- para la realización del Día Nacional del Cine, distribuyendo dicho monto entre cada uno de los componentes señalados, según se detalla en el acta respectiva, imputado dichos gastos al artículo 9° letra m) de la Ley sobre Fomento Audiovisual.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto Público para el sector público de año 2014; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los funcionarios que indica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la celebración del Día Nacional del Cine 2014, de conformidad con lo indicado en los considerandos del presente acto, destinándose para las siguientes actividades la suma total de \$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos chilenos), del Fondo de Fomento Audiovisual, los cuales se ejecutarán de conformidad con la normativa vigente y se distribuirá en la forma que se detalla a continuación, llevando a efecto el acuerdo N° 7 de la Sesión Ordinaria N° 07/2014 de fecha 29 de julio de 2014 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual:

1. Programación de cine chileno con entrada rebajada en salas de cines comerciales y salas de cine arte. Este componente contará con un total disponible de \$35.000.000.- para su producción integral, que contemplará:

- A. Programación en salas.
- B. Exhibición de películas en distintas comunas de la Región Metropolitana.
- C. Promoción de estas, así como del día del cine chileno en medios de comunicación

2. Actividades Regionales (regionalización de recursos): Proyecciones gratuitas y encuentros en comunas. El objetivo es que cada Dirección Regional realice actividades de celebración de este día. Para llevar a cabo este componente, las Direcciones regionales deberán presentar propuestas para este día, en base a los siguientes lineamientos: actividades gratuitas, formación de audiencias, lugares públicos, asociaciones con municipalidades e intendencias u otras instituciones públicas, con un monto tope de 2 millones de pesos, incluida la Metropolitana. Para la realización de estas actividades se dispondrán de \$30.000.000.-. La secretaría determinará en base a los proyectos recibidos la distribución de remanentes de estos recursos, en caso que se pidan menos recursos que el tope mencionado.

Se hace presente que esta actividad se realizará en sinergia con la celebración del Premio Pedro Sienna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "acuerdos de órganos colegiados", de la sección "Actos y Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


BND/FPS

Resol 04/647

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Unidad de Coordinación regional, CNCA